



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/21087

28/08/2020

51002

AUTOR/A: DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX)

RESPUESTA:

Desde el pasado día 25 de julio de 2020 se ha implementado el Protocolo de actuación ante posibles casos importados de COVID-19 en el contexto del fenómeno de la inmigración irregular, por parte de la Secretaría de Estado de Migraciones, perteneciente al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, el cual tiene como objetivo unificar la operatividad de las actuaciones del programa de atención humanitaria para tratar de actuar de la manera más eficiente ante la aparición de casos importados de COVID.

Conforme al mismo, son las autoridades sanitarias de las Comunidades Autónomas las que deben disponer de planes de contingencia que garanticen la capacidad de respuesta y la coordinación entre los servicios de salud pública, atención primaria y atención hospitalaria para hacer frente a la gestión de situaciones de emergencia relacionadas con la COVID-19. Este protocolo establece las acciones de prevención y seguridad a tomar ante la llegada de las personas migrantes, la realización de las pruebas PCR a su llegada o cómo actuar en caso de guardar la cuarentena.

Los inmigrantes llegados a nuestras costas, previo paso por los Centros de Atención Temporal de Extranjeros (CATE) en aquellos lugares donde existan, son derivados actualmente a distintas ONG, coordinando esta actuación la Policía Nacional con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones o con las Consejerías de Asuntos Sociales de las distintas Comunidades Autónomas, quedando bajo la supervisión de la Subdirección General de Programas de Atención Humanitaria y Centros de Migraciones de la Secretaría de Estado de Migraciones.

Madrid, 01 de octubre de 2020